

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MORÓN DE ALMAZÁN**

NOTIFICACIÓN al amparo del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la providencia de esta alcaldía por la que se incoa procedimiento de ejecución subsidiaria.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación por otros medios de la providencia esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2014, por la que se incoa procedimiento de ejecución subsidiaria de las actuaciones y obras necesaria para dar efectividad a la declaración de ruina del inmueble sito en calle Arrabal, 23 de Morón de Almazán, al desconocer el domicilio del titular del inmueble y/o lugar a efectos de notificaciones, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 308/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Dña. Valentina García Jiménez, con D.N.I. 16673825K la providencia que dice:

Habiéndose tramitado el correspondiente expediente de declaración de ruina del inmueble sito en calle Arrabal, 23 de Morón de Almazán y declarada la misma mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2014. Notificada la misma a la interesada mediante edictos al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Comprobado que no se ha solicitado la preceptiva licencia municipal de obra y que no se han realizado las obras establecidas en la declaración de ruina; en cumplimiento de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Requerir a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente resolución proceda a solicitar licencia de obra para dar cumplimiento a la declaración de ruina contenida en la resolución núm. 2 de 24 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Simultáneamente incoar expediente de ejecución subsidiaria para realizar por parte de este Ayuntamiento las actuaciones y obras necesarias para dar efectividad a la declaración de ruina del inmueble sito en calle Arrabal, 23 de Morón de Almazán, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda formular las alegaciones que estime procedente.

Si la interesada atendiera al requerimiento formulado en el resuelto primero se procedería a la suspensión del procedimiento de ejecución subsidiaria.

TERCERO. Apercibir a Dña. Valentina García Jiménez que si no realiza voluntariamente en el plazo conferido al efecto las actuaciones indicadas, el Ayuntamiento procederá, sin necesidad de requerirle nuevamente, a realizar las actuaciones precisas para la ejecución subsidiaria de las obras contenidas en la declaración de ruina, repercutiéndole posteriormente los costes de ejecución asumidos por el Ayuntamiento.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 142

Lunes, 15 de Diciembre de 2014

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite no cabe interponer recurso alguno, no obstante, tal y como se indica en la providencia y en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la presente notificación, podrá o solicitar la preceptiva licencia de obra y/o formular las alegaciones que estime procedentes contrata la incoación del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Morón de Almazán, 14 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 2761

BOPSO-142-15122014